

De: ["JOSE CAMILO JIMENEZ RONCANCIO" <josecamilo@jaabogados.com>](mailto:josecamilo@jaabogados.com)

Para: ["Juzgado 39 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C." <cmpl39bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>](mailto:cmpl39bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Fecha: 5/05/2023 5:11:06 p. m.

Asunto: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR: 11001400303920230023700

Datos
adjuntos: Recurso 11001400303920230023700.pdf

Dra.
DIANA MARCELA OLAYA CELIS

JUEZA 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E.S.D.

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CARLOS ANDRÉS GUAITEO BAYONA
DEMANDADA: KELLY JOHANA CASTRO POVEDA.
RADICADO: 11001400303920230023700

JOSÉ CAMILO JIMÉNEZ RONCANCIO, abogado en ejercicio, identificado la Cédula de Ciudadanía No. 1.032.396.873 de Bogotá y T.P. 249.399 del C. S. de la J., apoderado judicial de la parte demandada, dentro del trámite de la referencia, por medio de la presente me permito presentar memorial para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

JOSÉ CAMILO JIMÉNEZ RONCANCIO
C.C. 1.032.396.873. De Bogotá.
T.P. 249.399. Del C. S. de la J.

Dra.

DIANA MARCELA OLAYA CELIS

JUEZA 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E.S.D.

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: CARLOS ANDRÉS GUAITEO BAYONA

DEMANDADA: KELLY JOHANA CASTRO POVEDA.

RADICADO: 11001400303920230023700

Correo electrónico: josecamilo@jaabogados.com; jcamilojimenezro@gmail.com

KELLY JOHANNA CASTRO POVEDA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.1.014.206.381 expedida en Bogotá, vecina y domiciliada en la ciudad de Bogotá, en calidad de demandada dentro del proceso arriba indicado, mediante el presente escrito me permito otorgar, Poder Especial Amplio y Suficiente a JOSÉ CAMILO JIMÉNEZ RONCANCIO, abogado en ejercicio, identificado la Cédula de Ciudadanía No. 1.032.396.873 de Bogotá y T.P. 249.399 del C. S. de la J., para que me represente dentro del proceso de la referencia.

Mi apoderado queda revestido de las facultades de las cuales trata el artículo 77 del Código General del Proceso, en especial las de conciliar, recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir y disponer del derecho en litigio. Se firma digitalmente conforme al artículo 5º de la ley 2213 de 2022 y el inciso 6º del artículo 74 del Código General del Proceso. Sírvase reconocer personería

Sírvase reconocer personería jurídica en los términos y para los fines del presente mandato.

Cordialmente,



KELLY JOHANNA CASTRO POVEDA

Cédula de Ciudadanía No. 1.014.206.381 expedida en Bogotá

Acepto,



JOSÉ CAMILO JIMÉNEZ RONCANCIO

C.C. 1.032.396.873. De Bogotá.

T.P. 249.399. Del C. S. de la J.



JOSE CAMILO JIMENEZ RONCANCIO <josecamilo@jaabogados.com>

Poder proceso ejecutivo 11001400303920230023700

2 mensajes

JOSE CAMILO JIMENEZ RONCANCIO <josecamilo@jaabogados.com>
Para: "kellycastropoveda@gmail.com" <kellycastropoveda@gmail.com>

5 de mayo de 2023, 15:33

Sra. Kelly Castro.

Cordial saludo.

Remito poder, para la representación dentro del trámite de la referencia y poder dar respuesta a la demanda.

Quedo atento.

Cordialmente,

JOSÉ CAMILO JIMÉNEZ RONCANCIO
ABOGADO **Poder.pdf**
104K**J P** <kellycastropoveda@gmail.com>
Para: JOSE CAMILO JIMENEZ RONCANCIO <josecamilo@jaabogados.com>

5 de mayo de 2023, 16:25

Buenas tardes.

Remito poder para el caso de la referencia.

El vie, 5 may 2023 a las 15:33, JOSE CAMILO JIMENEZ RONCANCIO (<josecamilo@jaabogados.com>) escribió:
Sra. Kelly Castro.

Cordial saludo.

Remito poder, para la representación dentro del trámite de la referencia y poder dar respuesta a la demanda.

Quedo atento.

Cordialmente,

JOSÉ CAMILO JIMÉNEZ RONCANCIO
ABOGADO **Poder_.pdf**
158K

Dra.
DIANA MARCELA OLAYA CELIS
JUEZA 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E.S.D.

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CARLOS ANDRÉS GUAITEO BAYONA
DEMANDADA: KELLY JOHANA CASTRO POVEDA.
RADICADO: 11001400303920230023700

JOSÉ CAMILO JIMÉNEZ RONCANCIO, abogado en ejercicio, identificado la Cédula de Ciudadanía No. 1.032.396.873 de Bogotá y T.P. 249.399 del C. S. de la J., apoderado judicial de la parte demandada, dentro del trámite de la referencia, encontrándome dentro del término procesal previsto, de conformidad con el artículo 8º de la Ley 2213 de 2023, por medio de la presente me permito, interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN** en contra de la providencia conforme a la notificación del auto que libró mandamiento de pago, de fecha 30 de marzo de 2023, notificada el 27 de abril de 2023, el cual me permito sustentar en los siguientes términos:

1. Sea lo primero indicar que los títulos valores objeto del presente proceso, al momento de su suscripción, se encontraban en blanco y no se acompañaron de la instrucción para el diligenciamiento conforme a como se exhiben como título báculo del presente asunto. No cumplen con los requisitos de forma, dispuestos numeral 1º del art 621 del Código de Comercio dado en ninguno de ellos se hizo mención del derecho que en ellos se incorporaba, incluyéndose al capricho del demandante sin instrucción de mi representada.
2. Para que el título valor en Blanco tenga validez, este debe estar acompañado de: La firma del creador, debe existir la certeza de las instrucciones para su diligenciamiento y debe ser diligenciado conforme a las mismas. La totalidad de estos requisitos no fueron cumplidos, por ende, no tendrán valor ejecutivo las letras presentadas por carecer de mérito ejecutivo.

Por tanto se solicita al señor Juez, se profieran las siguientes.

PETICIONES

1. REVOCAR integralmente el Auto de Mandamiento de Pago 30 de marzo de 2023, que libró mandamiento de pago dentro del proceso de la referencia, por las razones expuestas en este recurso, especialmente por la falta de cumplimiento de los Requisitos Formales de los títulos ejecutivos valores.
2. ORDENAR El Levantamiento inmediato de las medidas cautelares ordenadas y practicadas al interior de la demanda.
3. Dar por terminado el presente proceso ejecutivo con el consecuente archivo del mismo.
4. Condenar en Costas a la parte ejecutante dentro del presente proceso.

NOTIFICACIONES

1. El demandante y su apoderado, en el lugar indicado en la demanda
2. Mi poderdante y el suscrito, recibirá notificaciones en la Carrera 13 No. 90-20 Oficina 401, en la ciudad Bogotá.

De la Sra. Jueza

Cordialmente,



JOSÉ CAMILO JIMÉNEZ RONCANCIO
C.C. 1.032.396.873. De Bogotá.
T.P. 249.399. Del C. S. de la J.